

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y certificación de cancelación de la suma de \$5.922.000, que fueron enviados del correo electrónico de la parte demandada.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

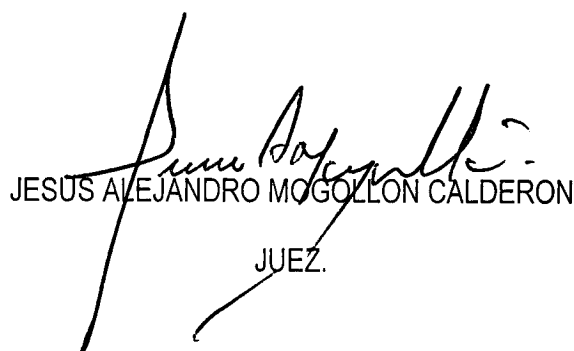
Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Ref: 2020-00165, Ejecutivo instaurado por Zenaida Melo Olarte contra María Magdalena Moreno de Becerra.

Teniendo en cuenta que la solicitud la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada el 15 de marzo de 2022, no fue enviada del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, no se accede a la terminación del proceso, toda vez esta procede cuando la solicitud proviene de la parte ejecutante o su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P..

Sin embargo, se pone en conocimiento de la parte demandante, la solicitud de terminación y la certificación del pago de la suma de \$5.922.00, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

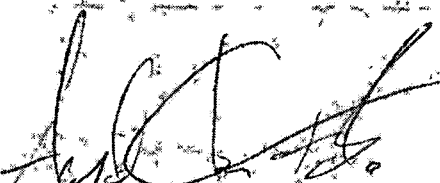
NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>039</u> hoy, 28/MAR 2022  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO

Bucaramanga, 9 de marzo de 2022

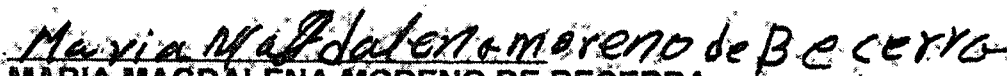
CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA MAGDALENA MORENO DE BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.293.846 de Bucaramanga, en su calidad de demandada dentro del proceso identificado con radicado 2020-00165-00 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bucaramanga, iniciado por la señora **ZENAIDA MELO OLARTE**, canceló la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE (\$5.922.000)**, por concepto de acuerdo de pago, con el fin de dar por finalizado el proceso de la referencia por pago total.

Como constancia de lo anterior se firma la presente en dos copias originales el día nueve (09) de marzo del dos mil veintidós (2022).

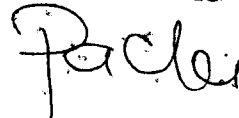


LUIS FERNANDO ANGARITA GARCÍA
CC. 1.098.691.839 Bucaramanga
T.F. 307.777 C.S. de la J.



MARIA MAGDALENA MORENO DE BECERRA
CC. 63.293.846 de Bucaramanga

16 MAR 2022



Rv: Cancelación de la deuda de María magdalena

María Magdalena Moreno de becerra <Magdalena.m1959@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 9:51 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Santander - Bucaramanga
<j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (790 KB)
202203151552 (1).pdf;

De: María Magdalena Moreno de becerra
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 21:20
Para: J3 <j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Cancelación de la deuda de María magdalena